

Aprueban criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 033-2017-MIDIS**

Lima, 2 de marzo de 2017

VISTOS:

Los Oficios Nos. 170 y 257-2017-MIDIS/FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante, FONCODES) y el Informe N° 066-2017-MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

en su artículo 6 dispone que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, entre otros, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30530, se autoriza al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060.00), para que a través del FONCODES, realice acciones que disminuyan la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema frente al fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de la vivienda incluyendo la instalación de cocinas mejoradas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060.00), del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que a través del FONCODES, realice acciones que disminuyan la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema frente al fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de la vivienda incluyendo la instalación de cocinas mejoradas;

Que, con Resolución Ministerial N° 022-2017-MIDIS, rectificada por Resolución Ministerial N° 024-2017-MIDIS, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 015-2017-EF, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de la Unidad Ejecutora 004: FONCODES;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2 de la Ley N° 30530 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la base de los distritos incluidos en el Plan Multisectorial de Respuesta a Heladas y Friaje 2017, determina, mediante resolución ministerial, los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017", para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje;

Que, a través de los Oficios N°s. 170 y 257-2017-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del FONCODES remite para su aprobación, los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;

Que, con Informe N° 066-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión respecto a los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema,

en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS; la Ley N° 30530, que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la adopción de medidas de prevención ante las heladas durante el 2017, y el Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, que aprueba el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de priorización para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas, los cuales son:

- a) Centros poblados que concentren entre 20 a 60 viviendas; estando condicionado el número final de viviendas a intervenir; al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por FONCODES.
- b) Centros poblados cercanos entre sí y con población vulnerable, determinada por las características de la infraestructura de la vivienda; agrupando hasta 2 centros poblados, en promedio, por proyecto.

Artículo 2.- El ámbito de intervención se realizará en 42 centros poblados de los 12 distritos con nivel de riesgo alto y muy alto ante heladas priorizados en el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017”, de los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno, revisados por FONCODES. Dichos centros poblados se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Los centros poblados consignados en el Anexo, serán validados en campo con las autoridades locales, de acuerdo a los aspectos técnicos definidos por FONCODES, pudiendo reemplazarse algún centro poblado, considerando su orden de priorización por vulnerabilidad.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1492230-1

